

Gobierno de Puerto Rico
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
JUNTA DE GOBIERNO



A 2024-10675
SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
25 SEP 2024 11:03

25 de septiembre de 2024

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado secretario:

En cumplimiento con las disposiciones de la ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", tenemos a bien radicar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 3462 "PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SISTEMA DE FILTROS DE LA PLANTA DE FILTRACIÓN SERGIO CUEVAS, EN TRUJILLO ALTO, A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN; Y PARA OTROS FINES"**.

Cordialmente,

Lcdo. Edward González Álvarez
Secretario Ejecutivo
Junta de Gobierno

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO
PO Box 360181
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

CERTIFICACIÓN

Yo, Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3462**, la cual se encuentra bajo mi custodia. La misma fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en reunión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2024.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha Resolución no ha sido modificada, derogada, revocada o anulada y se encuentra vigente con toda fuerza y vigor.

EA

RESOLUCIÓN NÚM. 3462

**PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SISTEMA DE
FILTROS DE LA PLANTA DE FILTRACIÓN SERGIO CUEVAS, EN
TRUJILLO ALTO, A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA
FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE REHABILITACIÓN; Y
PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.
- POR CUANTO:** La AAA posee autoridad en ley para llevar a efecto mejoras y ampliaciones a las instalaciones de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y proveer instalaciones adicionales de la misma clase.
- POR CUANTO:** A fin de cumplir los propósitos de su Ley Orgánica, la AAA está facultada para hacer contratos y formalizar todos los

documentos necesarios o convenientes en el ejercicio de cualesquiera de sus poderes.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 40, *supra*, establece que todas las compras y contratos de suministro o servicio, excepto servicios profesionales que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de sus obras, deberán hacerse mediante subasta, toda vez que el gasto estimado para la adquisición o ejecución de la obra exceda de cien mil (100,000) dólares. No obstante, cuando se trata de proyectos del Programa de Mejoras Capitales de la AAA (PMC), esta cuantía corresponde hasta un (1) millón de dólares.

POR CUANTO:

La Sección 11 de la Ley Núm. 40, *supra*, dispone además que la AAA estará exenta de cumplir con el requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de construcción, compras u otros, en varias circunstancias, incluyendo cuando:

EGN

- por una situación de emergencia se estime necesario y conveniente a los fines de proteger la vida o salud de los residentes de Puerto Rico, y/o
- para evitar incumplimientos ambientales que puedan dar lugar a la imposición de multas, y/o
- para cumplir con los fines públicos de esta Ley.

En todo caso, la excepción a la subasta deberá ser autorizada por la Junta de Gobierno mediante resolución al efecto indicando los pormenores que justifican proceder con una compra o contratación mediante la excepción. Copia de dicha resolución deberá radicarse en ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la aprobación de la misma.

POR CUANTO:

Conforme los poderes conferidos a esta Junta explicados anteriormente se han aprobado varias resoluciones para autorizar la excepción del requisito de subasta pública y licitación para la adjudicación de contratos de adquisiciones y/o de construcción.

POR CUANTO:

La AAA ha utilizado en forma efectiva este mecanismo de adquisiciones y proyectos para superar las situaciones de

emergencias por problemas en el servicio de agua y alcantarillado o por no contar con dichos servicios.

POR CUANTO:

El 23 de julio de 2019, se aprobó la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019" (Ley 73-2019). La Ley 73-2019, la cual es de aplicación a la AAA como Entidad Gubernamental Exenta, provee en su Artículo 34 una lista de situaciones en que se podrán hacer compras excepcionales. En específico, el inciso e del Artículo 34 reconoce que se podrá realizar una compra excepcional:

EBN

- e) Cuando en la Entidad Gubernamental exista una situación de emergencia que genere necesidades inesperadas, imprevistas e inaplazables que requiera acción inmediata de la Autoridad Nominadora, por estar en peligro la vida, la salud o la seguridad de los empleados o la ciudadanía que visita sus facilidades, o porque implique la suspensión de los servicios que se brindan o que éstos se afecten.

POR CUANTO:

La Planta de Filtración Sergio Cuevas sule agua potable a aproximadamente 183,512 clientes en los municipios de San Juan, Trujillo Alto, Carolina, parte de Canóvanas, parte de Loíza y sector de Gurabo; siendo ésta la planta de filtración convencional de mayor capacidad de la AAA. Los municipios servidos representan una alta densidad poblacional y de gran concentración de industrias, hospitales, escuelas, comercios, oficinas gubernamentales municipales y estatales, entre otras.

POR CUANTO:

En reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la AAA celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia de Operaciones presentó un reporte sobre la condición del sistema de filtros de la Planta de Filtración Sergio Cuevas. La información suministrada se resume en el documento ilustrativo titulado: "*Presentación Junta de Gobierno: Emergencia unidades de proceso PF Sergio Cuevas (19 de septiembre de 2024)*", el cual se incorpora como **Anejo** de esta resolución. La narración de las condiciones de este sistema se expresa en los párrafos a continuación.

POR CUANTO:

La Planta de Filtración Sergio Cuevas tiene capacidad de diseño para la producción de agua de 60 millones de galones diarios (MGD); sin embargo, ha llegado a producir hasta 100 MGD. Para lograr suplir la demanda de agua en el área que sirve debe filtrar aproximadamente 80 MGD. Esta planta cuenta con veinticuatro (24) filtros, de los cuales actualmente cinco (5) se encuentran fuera de operación, y otros cinco (5) con medio filtrante compactado. Debido a la condición actual del sistema de filtros de la planta se requiere llevar a cabo lavado de filtros con mayor frecuencia, lo cual ha reducido la producción diaria de aproximadamente 80 MGD a 60 MGD (25% menos).

POR CUANTO:

EB1

La condición actual del medio filtrante requiere que el lavado de filtros se realice con mayor frecuencia debido a problemas con turbidez, pérdida de carga o porque no aguantan 24 horas de lavado. Por razón de ello, se estima una pérdida de aproximadamente 40 MGD de aguas tratada comparando los informes de extracción vs los de producción. Según surge del informe mensual de la producción diaria de esta planta, la producción ha reducido notablemente desde enero del año 2021 (93.2 MGD), hasta septiembre de 2024 (61.4 MGD). Relativamente, ha incrementado el consumo de agua de lavado de filtros de 5.35 MGD a 39.13 MGD para el mismo periodo.

POR CUANTO:

Debido a la cantidad de agua que se está descargando hacia el sistema de manejo de lodos (lavado de filtros y sedimentadores) está sobrecargando el sistema provocando desbordes intermitentes en los espesadores, lo cual ha sido reportado formalmente a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

POR CUANTO:

La situación aquí reseñada refleja además una pérdida económica ya que aumenta el consumo de químicos para tratar el agua que se utiliza para el lavado de filtros, pero que no se distribuye, y a su vez aumenta el consumo energético (mayor extracción de agua cruda por bombeo). La siguiente tabla muestra el aumento en químicos en los últimos 3 años.

Areas	2021	2022	2023	2024 Sep	2024 Proyectado
Consumo en Libras	22,950,264	29,872,882	27,754,814	20,614,884	29,777,054.67
Gastos Químicos	\$9,467,272.00	\$13,427,525.00	\$14,965,864.00	\$10,694,037.00	\$ 15,446,942.33

POR CUANTO:

En atención a la situación de emergencia que aquí se presenta, la AAA ha delineado un proyecto correctivo para rehabilitar el sistema de filtros de la Planta de Filtración Sergio Cuevas, mientras se llevan a cabo los procesos para la eventual ejecución de un proyecto de mejoras capitales a la infraestructura de esta planta. El ámbito de trabajo y presupuesto para el proyecto correctivo de emergencia consiste en lo siguiente:

EBN

1. **Filtros en operación:** Limpieza química de diecinueve (19) filtros para aumentar la eficiencia y alargar su vida útil de los mismos. El estimado de costo es de \$100,000 por filtro (\$1,900,000 en total).
2. **Filtros fuera de operación:** Reparación completa de los cinco (5) filtros fuera de operación. La reparación debe incluir el reemplazo del medio filtrante, evaluación de la estructura del "underdrain", evaluar las válvulas de entrada y salida, retrolavado, lavado con aire y "filter waste". El estimado de costo es de \$400,000 por filtro (\$2,000,000 en total).
3. **Tanque de tratamiento de lodos:** Limpieza y evaluación de tres (3) tanques de tratamiento de lodos. El estimado de costo es de \$233,333.33 por tanque (\$700,000 en total).
4. **Reparación, reemplazo e instalación de actuadores:** Evaluar siete (7) actuadores para determinar si se pueden reparar o requieren reemplazo. El estimado de costo es de \$50,000 por actuador (\$350,000 en total).

La suma de las cuatro partidas totaliza \$4,950,000.

POR CUANTO:

Se ha recomendado a esta Junta de Gobierno que reconozca la situación de emergencia en el sistema de filtros de la Planta de Filtración Sergio Cuevas, a fin de eximir del requisito formal de subasta la contratación de obras correctivas, en

armonía con el ámbito de trabajo y presupuesto aquí reseñado. Además, que se autorice a llevar a cabo un mecanismo competitivo alternativo de contratación con invitación de al menos tres (3) contratistas cualificados. La evaluación de propuestas será realizada por el Directorado de Infraestructura de la AAA.

POR TANTO:

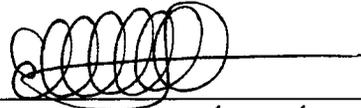
RESUÉLVASE POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO:

1. En virtud de la Sección 11 de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "*Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico*"; se reconoce la existencia de una situación de emergencia en el sistema de filtros de la Planta de Filtración Sergio Cuevas, en Trujillo Alto, a fin eximir el requisito formal de subasta para la contratación de obras correctivas en armonía con el ámbito de trabajo que se resume en esta resolución. Todo ello, en aras de proteger la vida y salud de la ciudadanía, evitar el riesgo de incurrir en incumplimientos ambientales que pueden dar lugar a la imposición de multas, y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios en conformidad con los fines públicos de la Ley de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de suministro de agua potable, así como cualquier otro servicio incidental propio de ello.
2. Autorizar a llevar a cabo un mecanismo de competencia alternativo en el que se inviten al menos tres (3) contratistas cualificados para llevar a cabo los trabajos necesarios, siendo evaluadas las propuestas por el Directorado de Infraestructura de la AAA.
3. El presupuesto de contratación será de hasta \$4,950,000.00.
4. Se autoriza a la Presidenta Ejecutiva o su representante designado, a finiquitar y otorgar aquellos documentos incidentales o necesarios relativos a esta determinación.
5. Hasta que se culminen todas las obras se deberá presentar un informe de progreso con frecuencia bimensual a la Junta de Gobierno como parte del *Informe Mensual de la*

EGN

Presidenta Ejecutiva a esta Junta. El informe de progreso inicial corresponderá a la fecha de la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de noviembre de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, suscribo y estampo el sello corporativo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de septiembre de 2024.



LCDO. EDWARD GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

(SELLO)